



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....337.030,36	Gastos de personal.....470.814,27
Impuestos indirectos.....8.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios..503.255,04
Tasas y otros ingresos.....199.015,00	Gastos financieros9.000,00
Transferencias corrientes.....490.200,00	Transferencias corrientes.....63.100,00
Ingresos patrimoniales.....120.000,00	Fondo de contingencia y otros imprevistos.12.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales.....60.000,00	Inversiones reales146.181,50
Transferencias de capital69.993,59	Activos financieros.....8.000,00
Activos financieros.....2.000,00	TOTAL GASTOS1.215.850,81
TOTAL INGRESOS.....1.286.238,95	

PLANTILLA DE PERSONAL:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dot.</i>	<i>Nivel</i>	<i>C. Esp.</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor con Habilitación Nacional	1	24	7.428,68	A1
Jefe de Tesorería	1	20	7.403,04	C1
Jefe de Patrimonio y Servicios	1	17	3.700,06	C1
Auxiliar administrativo	1	14	3.031,56	C2
Adjunto servicios diversos	1	14	3.554,46	E
Guarda de Montes	1	13	3.495,94	E
<i>Personal laboral fijo</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	
Técnico de archivo y biblioteca (1)	1	4.899,02	3.536,82	2
Servicios Múltiples	4	14 ⁽²⁾	4.790,94	5
<i>Personal laboral temporal</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	
Administrativo	1	16 ⁽²⁾	3.031,84	3
Actividades Deportivas	1			

(1) Tiempo parcial: 53,3 % sobre la jornada completa

(2) Equivalencia con nivel de Complemento de destino de funcionarios

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 18

Lunes, 15 de Febrero de 2016

dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 4 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 320

BOPSO-18-15022016